

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

3387 Orden JUS/105/2023, de 30 de enero, por la que se corrigen errores en la Orden JUS/1323/2022, de 28 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para acceso por el turno libre, al Cuerpo Especial de Técnicos Especialistas del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, por el sistema de concurso; y en la Orden JUS/1324/2022, de 28 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para acceso por el turno libre, al Cuerpo Especial de Técnicos Especialistas del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, por el sistema de concurso-oposición.

Advertidos errores en la Orden JUS/1323/2022, de 28 de diciembre, y en la Orden JUS/1324/2022, de 28 de diciembre, publicadas en el «Boletín Oficial de Estado», número 313, de 30 de diciembre de 2022, y al amparo de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se resuelve:

Primero.

Modificar el apartado D.2. de la página 190992 de la Orden JUS/1323/2022 donde dice: «por cada mes completo en el Cuerpo de Facultativos (0,10 puntos) y en el Cuerpo de Ayudantes de Laboratorio del INTCF: 0,5 puntos» debe decir: «Por cada mes completo en el Cuerpo de Facultativos (0,15 puntos) y en el Cuerpo de Ayudantes de Laboratorio del INTCF: 0,10 puntos».

Segundo.

Modificar el apartado D.2. de la página 191007 de la Orden JUS/1324/2022 donde dice: «por cada mes completo en el Cuerpo de Facultativos (0,10 puntos) y en el Cuerpo de Ayudantes de Laboratorio del INTCF: 0,5 puntos» debe decir: «Por cada mes completo en el Cuerpo de Facultativos (0,15 puntos) y en el Cuerpo de Ayudantes de Laboratorio del INTCF: 0,10 puntos».

Tercero.

Modificar en el apartado de «justificación de la convocatoria» de la Orden JUS/1323/2022, de 28 de diciembre, el primer párrafo de la página 190981 donde dice: «Los cursos de formación y los ejercicios aprobados en convocatorias anteriores se limitan a los diez últimos años, para garantizar la formación actualizada de los aspirantes» debe decir: «los cursos de formación se limitan a los diez últimos años y los ejercicios aprobados a las dos últimas convocatorias, para garantizar la formación actualizada de los aspirantes».

Cuarto.

Publicar esta Orden en el «Boletín Oficial de Estado».

Madrid, 30 de enero de 2023.—La Ministra de Justicia, P. D. (Orden JUS/987/2020 de 20 de octubre), el Secretario General para la Innovación y la Calidad del Servicio Público de Justicia, Manuel Olmedo Palacios.